



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-3527-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	18/07/2017
Hora:	15:20:08.7...
Folios:	8

RESOLUCION N°

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV- Y SE ADOPTAN OTRAS DETERINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-6955 del 29 de octubre de 2008, se aprobó **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS** presentado por el **MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO** con Nit 890.983.803-4, a través de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SANTO DOMINGO S.A E.S.P**, con Nit 811.043.219-2, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3100 de 2003 y las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005.

Que por medio de Oficios Radicados N° 131-7002 del 15 de noviembre de 2016 y 112-4132 del 16 de noviembre de 2016, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P**, allegaron a la Corporación lo Referente al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, y control de actividades de limpieza del sistema de alcantarillado.

Que a través de Auto N° 112-1628 del 30 de diciembre de 2016, la Corporación requirió a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P**, para que presentara en el término de 30 días calendario, la solicitud de una nueva modificación del cronograma definido en el PSMV, con el objetivo de ampliar el alcance de las obras proyectadas y que a la fecha no se han ejecutado en su totalidad.

Que mediante Oficio Radicado N° 112-0632 del 24 de febrero de 2017, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P**, allega a la Corporación la modificación del cronograma del PSMV.

Que por medio del Acta Compromisoria Ambiental N° 112-0326 del 15 de marzo de 2017, suscrita entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P**, a través de su Gerente la señora **DORA ELENA RAMIREZ FRANCO Y LA CORPORACION**, se adquirieron los siguientes compromisos respecto al control y seguimiento del PSMV:

"(...)"

Presentar propuesta de ajuste al cronograma de actividades allegado a través del Radicado N° 112-0632 del 24 de febrero de 2017 como respuesta al auto 112-1628 del 30 de diciembre del 2016, el cual debe contener:

- 1. Indicadores de actividades especificando semestralmente las obras a ejecutar: con metas, porcentajes de cumplimiento para cada uno de los corregimientos.*
- 2. Informar sobre los cofinanciadores sobre los recursos que se van a invertir en cada una de las actividades.*
- 3. Presentar el informe de avance del PSMV correspondiente al segundo semestre del 2016.*

NOTAS:

- Se les recuerda que deben presentar semestralmente los informes de avance a la ejecución al PSMV.*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Anexo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Anexo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Agente de pde.
23-Dic-15

E-G-I-1880/01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquío. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



- Definir con el ente municipal la responsabilidad en la ejecución de las obras del PSMV en la zona rural.

"(...)"

Que a través de Oficio Radicado N° 135-0114 del 25 de abril de 2017, el **MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO**, allegó a la Corporación el ajuste al cronograma del PSMV e informe de avance segundo semestre de 2016, en respuesta a los compromisos adquiridos con la corporación.

Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico N° **112-0751 del 30 de junio de 2017**, en el cual se establecieron unas observaciones las cuales hace parte integral de la presente actuación administrativa estableciéndose que:

"(...)"

25. OBSERVACIONES:

El PSMV aprobado mediante Resolución No. 112-6955 del 29 de Octubre de 2008 contempla 5 programas, estructurados así, para la Zona Urbana del Municipio y sus respectivos corregimientos (Santiago, Botero, Porce, Versalles):

- ✓ *Saneamiento y recuperación de las principales fuentes de agua, con alto grado de contaminación, a través de obras civiles y actividades complementarias (Actualización de Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado)*
- ✓ *Construcción de colectores de la Red de alcantarillado combinado*
- ✓ *Mantenimiento y limpieza del Sistema de Alcantarillado*
- ✓ *Evaluación de carga contaminante en fuentes de agua – Caracterización de la Quebrada San Miguel*
- ✓ *Avance del Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos*

Mediante Acta Compromisoria Ambiental No.112-0326 del 15 de Marzo de 2017, se requirió al Municipio de Santo Domingo, a través de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, para que presentara informe de avance del PSMV, correspondiente al segundo semestre de 2016 y cronograma ajustado del PSMV, modificando el horizonte de planificación hasta el 2021; para lo cual mediante Radicado No.135-0114 del 25 de Abril de 2017 dan respuesta a lo requerido.

De acuerdo a la información allegada, se pudo constatar a través de los soportes enviados (Contrato 035-2016, Contrato 040-2016, Contrato 076-2016, Contrato S-2016-010) lo siguiente:

- 1. La Inversión total en la Zona Urbana en el segundo semestre del año 2016, fue de \$7.750.000, recursos invertidos en actividades de mantenimiento del sistema de alcantarillado, de la planta de tratamiento de agua residual y en la caracterización de las agua residuales de la Zona Urbana.*
- 2. En el Corregimiento de Botero se inició con la Primera de etapa del Plan maestro de alcantarillado*
- 3. En el Zona Rural del Municipio se instalaron 20 sistemas sépticos beneficiando a las veredas Las Beatrices, La Erme, Vainillal, Piedra Gorda*

Además, según la información presentada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Santo Domingo S.A E.S.P, referente al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se resume la ejecución, durante el periodo en vigencia del PSMV (2008-2016):

	ACTIVIDAD	AÑO PROGRAMADO	CUMPLIMIENTO
ZONA URBANA, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO			
1	Ampliación del 28% adicional, (para el 70%) en la cobertura de alcantarillado de la zona urbana	2010	SI
2	Actualización del 90% del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado bajo los lineamientos del RAS 2000	2008	SI
3	Realización de obras civiles en sobre la calle 16 entre cras 19 y 16. Redes y colectores, para los circuitos 1 y 3, y los vertimientos independientes, en un 90%,	2010	SI
4	Construcción del 50% de las obras civiles (colector) sobre la carrera 12, desde la vía al matadero hasta la calle 12,	2010	SI
5	Ejecución del 30% las obras civiles (colector) paralelas a la quebrada El Saperito, desde cra 17 hasta cra 12 (cámara y cambio de flujo),	2010	SI
6	Empalme del 40% de las obras civiles (colector) del barrio Armero con el colector de la carrera 12,	2011	SI
7	Proceso para la adquisición de lotes para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, avanzado en el 80%	2009	SI
8	Construcción del 60% de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR,	2010	SI
9	Realización anual de los estudios de caracterización de las aguas residuales de la PTAR, en el 100%,	2011	SI
10	Eficiencia de remoción de la PTAR del 30%,	2011	SI
11	Reducción del 30% de los vertimientos de aguas residuales a la quebrada San Miguel,	2010	SI
CORREGIMIENTO BOTERO, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO			
12	Ampliación del 40% adicional, (para el 80%) en la cobertura de alcantarillado,	2018	NO
13	Realización de obras civiles paralelo a la finca La Veguita (según diagnóstico), en un 80%,	2013	NO
14	Proceso para la adquisición de lotes para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, avanzado en el 80%	2014	NO
15	Construcción del 50% de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR,	2014	NO
16	Realización anual de los estudios de caracterización de las aguas residuales de la PTAR, en el 100%,	2014	NO
17	Eficiencia de remoción de la PTAR del 40%,	2014	NO
18	Reducción del 30% de los vertimientos de aguas residuales al río Porce,	2015	NO
CORREGIMIENTO PORCE, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO			
19	Ampliación del 20% adicional, (para el 95%) en la cobertura de alcantarillado,	2018	NO
20	Realización de obras civiles áreas de mayor complejidad en el 40%,	2014	NO
21	Proceso para la adquisición de lotes para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, avanzado en el 80%	2014	NO
22	Construcción del 60% de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR,	2014	NO
23	Realización anual de los estudios de caracterización de las aguas residuales de la PTAR, en el 100%,	2014	NO
24	Eficiencia de remoción de la PTAR del 30%,	2014	NO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Agente desde: 23-Dic-15

F-GJ-188/V-01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 43,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CORREGIMIENTO SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO			
25	Ampliación del 50% adicional, (para el 60%) en la cobertura de alcantarillado,	2018	NO
26	Actualización del 90% del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado bajo los lineamientos del RAS 2000,	2013	SI
27	Proceso para la adquisición de lotes para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, avanzado en el 80%	2015	NO
28	Construcción del 70% de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR,	2016	NO
29	Realización anual de los estudios de caracterización de las aguas residuales de la PTAR, en el 100%,	2016	NO
30	Eficiencia de remoción de la PTAR del 30%,	2016	NO
31	Reducción del 50% de los vertimientos de aguas residuales a las quebradas Cantalicio y Santo Domingo,	2015	NO
CORREGIMIENTO VERSALLES, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO			
32	Ampliación del 5% adicional, (para el 95%) en la cobertura de alcantarillado,	2009	SI
33	Realización de las obras civiles colector e interceptor hacia PTAR (según PMAA Cisneros), en un 70%,	2009	SI
34	Negociación del convenio interadministrativo u otra figura para el tratamiento de las aguas residuales del corregimiento Versalles, avanzado en el 90%	2009	NO
35	Firma del convenio interadministrativo entre los municipio de Cisneros y Santo Domingo, para el tratamiento de las aguas residuales del corregimiento Versalles, en el 100%	2009	NO

Tabla 1. Estado actual de cumplimiento del PSMV del Municipio de Santo Domingo

De las 35 actividades que se encontraban programadas para ejecutar a 2016, se ejecutaron en un 100% las contempladas para la Zona Urbana, quedando pendientes las actividades de los Corregimientos, que corresponden a las actividades de ampliación de cobertura y construcción de PTARs. Por tanto, presentan cronograma con los programas, proyectos y actividades con sus respectivos indicadores de seguimiento y financiación, modificando el horizonte de planificación hasta el año 2021, así:

PROYECTO: Ahorro y uso eficiente del Agua PROGRAMA: Participación Ciudadana								
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	FECHAS	
							Inicio	Termino
Educar y sensibilizar a la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, para garantizar la eficiencia del sistema de alcantarillado y la preservación de las fuentes de agua	Visitas casa a casa para educar a la comunidad sobre el Ahorro y uso eficiente del agua						Marzo y Septiembre de cada año	Abril y Octubre de cada año
	Entrega de material alusivo al Ahorro y uso eficiente del agua						Ene-17	Dic-19
	Programas Radiales						Ene-17	Dic-21
	Concientización a la población a través de visitas de campo						Ene-17	Dic-21

Indicador de seguimiento	% de población que ha realizado las visitas a campo	10%	20%	30%	40%	50%
	Consumo per cápita de agua	100	90	90	90	90
	% de población sensibilizada y educada	10%	20%	30%	40%	50%

PROYECTO: Monitoreo Fuente Receptora PROGRAMA: Monitoreo								
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	FECHAS	
							Inicio	Termino
Supervisar el estado de la fuente receptora a través de monitoreo constante a la luz del Decreto 1594/84 del Ministerio de Salud sobre disposiciones sanitarias sobre aguas	Realizar muestreos anuales a las fuentes receptoras del Municipio, en la Zona Urbana a la Quebrada San Miguel, y en los Corregimientos						Ene-17	Dic-21
	Realizar los cálculos pertinentes para el cálculo del Índice de Calidad del Agua						Ene-17	Dic-21
Indicador de seguimiento	Muestreos Anuales	1	2	3	4	5		
	ICA	51-70	51-70	51-70	51-70	51-70		
	Cumplimiento del Decreto 1594/84	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple		

PROYECTO: Descargas Puntuales PROGRAMA: Monitoreo								
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	FECHAS	
							Inicio	Termino
Supervisar el estado de la fuente receptora a través de monitoreo constante a la luz del Decreto 1594/84 del Ministerio de Salud sobre disposiciones sanitarias sobre aguas	Realizar muestreos anuales a las descargas puntuales con sistemas de tratamiento, a través de los parámetros establecidos en la Resolución 0631/2015						Ene-17	Dic-21
	Calcular carga contaminante						Ene-17	Dic-21
Indicador de seguimiento	Cumplimiento de la Resolución 0631/2015	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

www.cornare.gov.co / Anual Gestión Judicial / Anexos

Vigente desde: 23 Dic 15

F.C. 1880/01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 88,

Porce Nus: 866.01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



	Carga Contaminante DBO ₅ Kg/año	67839	62450	57938	51744	44207	
	Carga Contaminante SST Kg/año	62493	58440	54257	48607	41185	
	Numero de muestreos anuales	1	2	3	4	5	

PROYECTO: Disminución del número de vertimientos puntuales PROGRAMA: Optimización del Sistema de alcantarillado								
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	FECHAS	
							Inicio	Termino
Disminuir el número de vertimientos puntuales; a través de la construcción de interceptores y colectores en la red de alcantarillado	Ampliación de la cobertura de alcantarillado en el corregimiento de Botero hasta lograr el 100%						2017	2018
	Ampliación de la cobertura de alcantarillado en la Zona Urbana hasta lograr un 100%						2017	2021
	Ampliación de la cobertura de alcantarillado en el corregimiento de Versalles hasta lograr un 100%						2018	2018
	Ampliación de la cobertura de alcantarillado en el corregimiento de Santiago hasta lograr un 100%						2018	2019
	Ampliación de la cobertura de alcantarillado en el corregimiento de Porce hasta lograr un 100%						2017	2021
Indicador de seguimiento	Numero de vertimientos puntuales	14	13	6	2	0		
	Numero de corregimientos con cobertura del 100% de alcantarillado	0	2	3	4	4		

PROYECTO: Tratamiento aguas residuales PROGRAMA: Descontaminación de fuentes hídricas								
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	FECHAS	
							Inicio	Termino
Disminuir el número de vertimientos puntuales; a través de la construcción de	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento Botero						Ene-18	Dic-21

interceptores y colectores en la red de alcantarillado	Operación y funcionamiento del sistema de tratamiento de la Zona Urbana del Municipio						Ene-17	Dic-21
	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento Versalles						Ene-18	Dic-21
	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento de Santiago						Ene-18	Dic-21
	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento Porce						Ene-19	Dic-21
Indicador de seguimiento	# de plantas construidas	1	2	3	5	5		
	mg/l SST en cada vertimiento	90	90	90	90	90		
	mg/l DBO ₅ en cada vertimiento	90	90	90	90	90		

PROYECTO: Mejoramiento de la Gestión Administrativa, Financiera y comercial de la Empresa								
PROGRAMA: Fortalecimiento Institucional								
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	FECHAS	
							Inicio	Termino
Fortalecer Institucional, financiera y comercialmente la Unidad de Servicios Públicos del Municipio	Ajuste de la organización a la reglamentación vigente						Ene-17	Dic-21
	Definición de Funciones						Ene-17	Dic-17
	Definición de procedimientos						Ene-17	Dic-17
	Definición de interrelaciones con la Administración Municipal y otras entidades						Ene-17	Dic-17
	Organización y puesta en marcha de la oficina de PQR						Ene-17	Dic-17
	Definición y puesta en marcha programa recuperación de cartera						Ene-17	Dic-21
	Actualización del catastro de usuarios						Ene-17	Dic-17

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

PROYECTO: Mejoramiento de la Gestión Administrativa, Financiera y comercial de la Empresa								
PROGRAMA: Fortalecimiento Institucional								
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	FECHAS	
							Inicio	Termino
	<i>Diseño e implantación de procedimientos de lectura y crítica</i>						Ene-17	Dic-17
	<i>Programa de Revisión y reparación y reposición de medidores dañados</i>						Ene-17	Dic-21
	<i>Actualización de la información de factura</i>						Ene-17	Dic-17
	<i>Actualización del estudio tarifario</i>						Ene-18	Dic-18
	<i>Diseño de Programas de mantenimiento Preventivo</i>						Ene-17	Dic-17
Indicador de seguimiento	<i>Eficiencia en el recaudo</i>	70%	80%	90%	95%	96%		
	<i>Suscripción al servicio</i>	100%	100%	100%	100%	100%		
	<i>Atención a reclamos</i>	90%	90%	95%	95%	95%		
	<i>Usuarios satisfechos</i>	90%	90%	100%	100%	100%		
	<i>Liquidez general</i>	1	1	1.05	1.1	1,15		
	<i>Relación ingresos -costos</i>	1	1	1.01	1.02	1.03		

26. CONCLUSIONES:

- ✓ Según radicados 112-0632 del 24 de Febrero de 2017 y 135-0114 del 25 de Abril de 2017, de 35 actividades que se encontraban programadas para ejecutar a 2016, se ejecutaron en un 100% las contempladas para la zona urbana, quedando pendientes las actividades de los corregimientos, por lo que se presenta un nuevo cronograma, con nuevo horizonte de planificación para los próximos cinco años, quinquenio 2017-2021.
- ✓ Debido a que el horizonte de planificación del PSMV culminó en el año 2016, y aún no se han ejecutado todas las actividades que fueron aprobadas, especialmente en los centros poblados, se estima conveniente ampliar el plazo de ejecución de las diferentes actividades que ya habían sido contempladas, las cuales se encuentran enmarcadas en los programas: Optimización del Sistema de Alcantarillado y Descontaminación de fuentes hídricas, sin incluir los nuevos programas presentados: Participación Ciudadana, Monitoreo y Fortalecimiento Institucional, ya que no apuntan de una manera directa a la ejecución de las actividades previamente aprobadas; conforme a lo anterior, se considera viable la aprobación del siguiente cronograma:

PROYECTO: Disminución del número de vertimientos puntuales PROGRAMA: Optimización del Sistema de alcantarillado								
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	FECHAS	
							Inicio	Termino
Disminuir el número de vertimientos puntuales; a través de la construcción de interceptores y colectores en la red de alcantarillado	Ampliación de la cobertura de alcantarillado en el corregimiento de Botero hasta lograr el 100%						2017	2018
	Ampliación de la cobertura de alcantarillado en la Zona Urbana hasta lograr un 100%						2017	2021
	Ampliación de la cobertura de alcantarillado en el corregimiento de Versailles hasta lograr un 100%						2018	2018
	Ampliación de la cobertura de alcantarillado en el corregimiento de Santiago hasta lograr un 100%						2018	2019
	Ampliación de la cobertura de alcantarillado en el corregimiento de Porce hasta lograr un 100%						2017	2021
Indicador de seguimiento	Numero de vertimientos puntuales	14	13	6	2	0		
	Numero de corregimientos con cobertura del 100% de alcantarillado	0	2	3	4	4		

PROYECTO: Tratamiento aguas residuales PROGRAMA: Descontaminación de fuentes hídricas								
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	FECHAS	
							Inicio	Termino
Disminuir el número de vertimientos puntuales; a través de la construcción de interceptores y colectores en la red de alcantarillado	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento Botero						Ene-18	Dic-21
	Operación y funcionamiento del sistema de tratamiento de la Zona Urbana del Municipio						Ene-17	Dic-21
	Construcción del sistema de tratamiento de						Ene-18	Dic-21

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

	aguas residuales del Corregimiento Versalles							
	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento de Santiago						Ene-18	Dic-21
	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento Porce						Ene-19	Dic-21
Indicador de seguimiento	# de plantas construidas	1	2	3	5	5		
	mg/l SST en cada vertimiento	90	90	90	90	90		
	mg/l DBO ₅ en cada vertimiento	90	90	90	90	90		

✓ Se dan por cumplidos los requerimientos del Acta Compromisoria Ambiental No.112-0326 del 15 de Marzo de 2017, relacionado con los requerimientos del PSMV,

"(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "...Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano..." y en el artículo 80, consagra que "...El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "...El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social..."

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 366 establece "...El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable..."

Que en relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común" y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T – 254 del 30 de junio de 1993, ha conceptuado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano:

"...Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe

realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales...”.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que La Resolución 1433 de 2004 en su Artículo 1 señala “... **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.**

El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores. los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial, POT. Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias.

Parágrafo. Para la construcción y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes, el PSMV, hará parte de la respectiva Licencia Ambiental...”.

Que así mismo, en su artículo 6 establece, “... **El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes...**”.

La Resolución 2145 del 2005 en su artículo primero señala “...**La información de que trata el artículo cuarto de la Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor...**”

Dicho plan contemplará las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos y el cumplimiento de la meta individual establecida, así como los indicadores de seguimiento de las mismas. Para efectos del ajuste del factor regional se considerará el indicador de número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 17 del presente decreto.

Parágrafo 1°. **Aquellos usuarios prestadores del servicio de alcantarillado que no cuenten con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV aprobado al iniciar el proceso de consulta, podrán presentar sus propuestas de meta individual de carga contaminante para el quinquenio y el indicador de número de vertimientos puntuales a eliminar por cuerpo de agua, los cuales deberán ser discriminados anualmente. Lo anterior sin perjuicio de lo que disponga**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

sobre la materia la autoridad ambiental competente en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos cuando sea aprobado, así como de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

Parágrafo 2°. Para aquellos usuarios prestadores del servicio de alcantarillado que no cuenten con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV aprobado y, que a su vez no presenten durante el proceso de consulta su propuesta de meta individual de carga contaminante y el número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, la autoridad ambiental competente, con base en la mejor información disponible, establecerá la meta de carga contaminante para dicho usuario, especificando anualmente para el quinquenio tanto la carga total contaminante como el número total de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua. Lo anterior, sin perjuicio de lo que disponga sobre la materia la autoridad ambiental competente en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos cuando sea aprobado, y de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

Que el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** en consulta elevada por La Corporación, se pronunció por medio el Oficio Radicado N° 112-1415 del 06 de abril de 2015, en relación con la vigencia de los PSMV en el cual manifiesta: "... cuando el respectivo prestador del servicio público de alcantarillado, solicite la modificación del cronograma y el plan de inversiones definido en el PSMV con el objetivo de ampliar el alcance de las obras o de la cobertura del servicio no contempladas en las proyecciones realizadas al momento de presentar el PSMV a la autoridad ambiental competente para su aprobación, siendo necesario que indique en que consiste la modificación y aporte los documentos de soporte técnico y financiero correspondiente, siguiendo los lineamientos establecidos en la resolución 1433 para la elaboración de los PSMV...".

Que teniendo en cuenta lo anterior y hechas las consideraciones de orden jurídico y conforme a lo establecido en el Informe Técnico N°112-0751 del 30 de junio de 2017, se procederá a **MODIFICAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV-** a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P,** a través de su Gerente la señora **DORA ELENA RAMIREZ FRANCO** y a adoptar unas determinaciones, lo cual se dispondrá en la parte resolutive de la presente actuación.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV- a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P,** con Nit 811.043.219-2, a través de su Gerente la señora **DORA ELENA RAMIREZ FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.796.660, aprobado mediante Resolución N°112-6955 del 29 de octubre de 2008, en cuanto a su plazo de ejecución, de conformidad con el cronograma que se acoge en el artículo segundo de la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P,** a través de su Gerente la señora **DORA ELENA RAMIREZ FRANCO**, la información presentada bajo los Radicados N° 112-0632 del 24 de febrero de 2017 y 135-0114 del 25 de abril de 2017, relacionada con el cronograma de cumplimiento del PSMV, conforme a lo

presentado para los programas: optimización del Sistema de Alcantarillado y Descontaminación de Fuentes Hídricas.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CUMPLIDO a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P, a través de su Gerente la señora **DORA ELENA RAMIREZ FRANCO**, los requerimientos del Acta Compromisoria Ambiental N° 112-0326 del 15 de marzo de 2017, **relacionado con los requerimientos del PSMV.**

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P, a través de su Gerente la señora **DORA ELENA RAMIREZ FRANCO**, para que continúe presentando **informes de avance semestralmente** a la Corporación, adjuntando las respectivas evidencias y/o soportes, para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de saneamiento del PSMV.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P, a través de su Gerente la señora **DORA ELENA RAMIREZ FRANCO**, que de no demostrar el cumplimiento correspondiente al ajuste del cronograma del PSMV, se declarara su incumplimiento, el cual dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR de manera personal el contenido de la presente actuación a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SANTO DOMINGO S.A E.S.P, a través de su Gerente la señora **DORA ELENA RAMIREZ FRANCO.**

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión, en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Daniela Zuleta Ospina / Fecha: 15 de julio de 2017 / Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Ana María Arbeláez Zuluaga

Expediente: 05690.19.00801

Asunto: PSMV

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Anexo/Gestión_Jurídica/Anexos

23-Dic-15

E-G-1-188/V-01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguos Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

